INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1. - Aspectos generales.
2. - Estudio de la oferta.
3. - Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería
		Sector construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes
		Actividades de comunicaciones
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles
		Actividades financieras
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
		Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

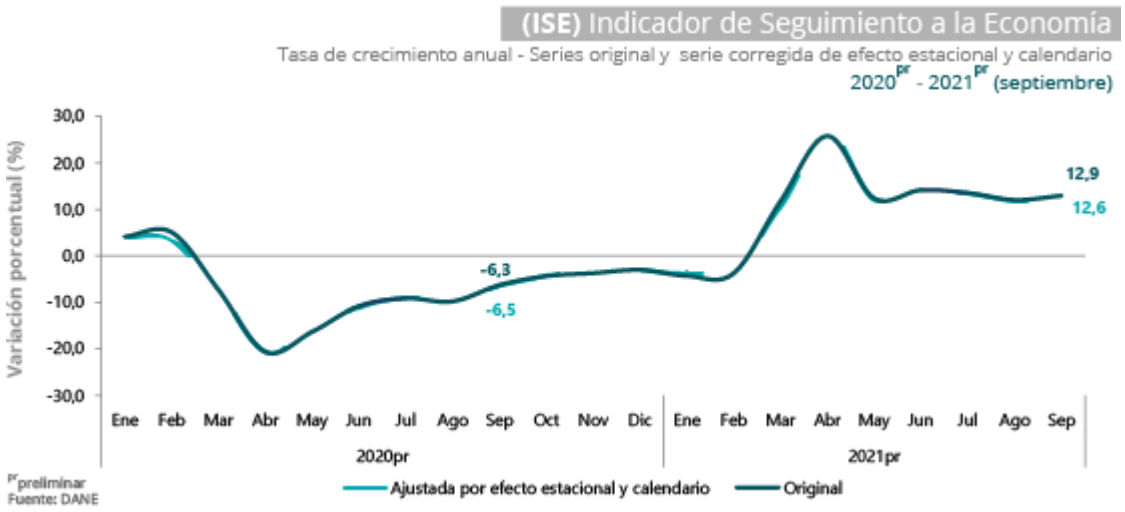
Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Por otra parte, es preciso resaltar que la Bioseguridad se conoce como el conjunto de normas y procedimientos que garantizan el control de los factores de riesgo, la prevención de impactos nocivos y el respeto de los límites permisibles, sin atentar contra la salud de las personas que laboran y manipulan elementos biológicos, técnicas bioquímicas y genéticas e igualmente, garantiza que el producto de los mismos no atente contra la salud de la comunidad en general, ni contra el ambiente.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia)

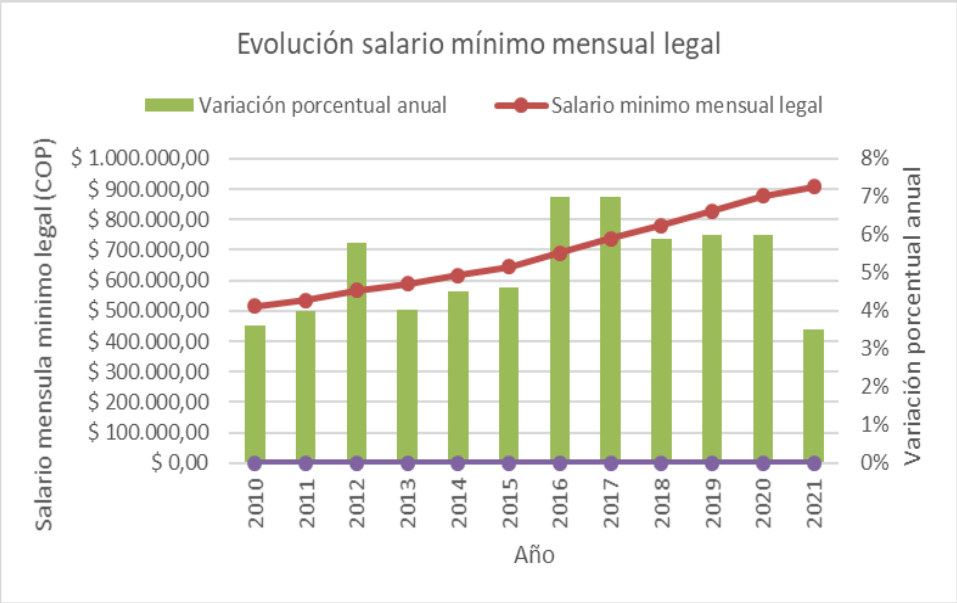


- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de los últimos 5 años en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90

2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50



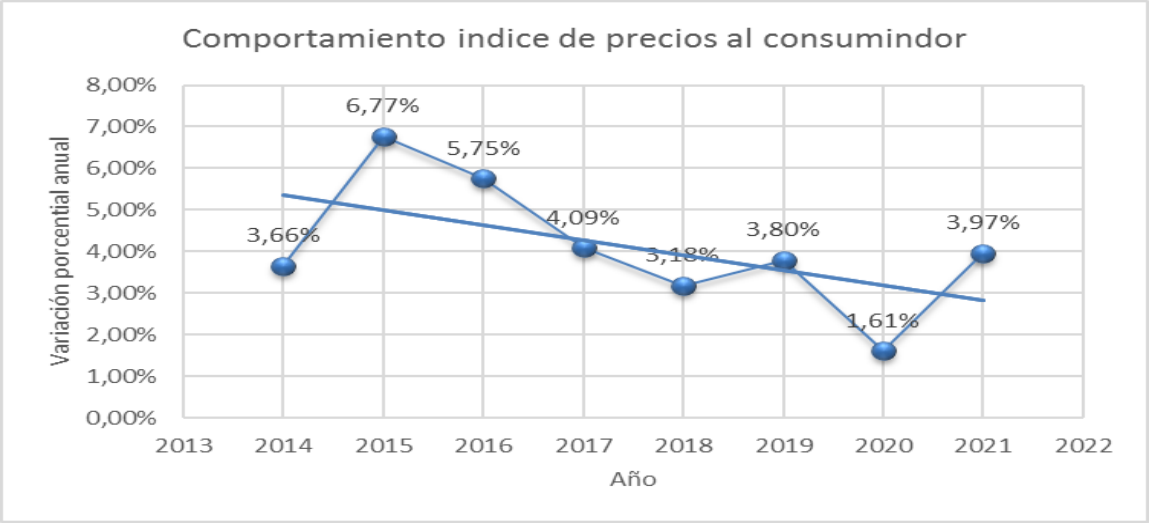
Comportamiento del salario mínimo en Colombia[2]

1. Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios [En línea] Fecha de consulta. 29 de OCTUBREo de 2021. y Decretos del Gobierno Nacional.
2. Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Autor del documento.

La variación del salario mínimo legal en Colombia tiene un comportamiento lineal ascendente, que no afecta la posible contratación de elementos de protección y trabajo en alturas que la Entidad pretende adquirir, ya que la variación es anual y el plazo de ejecución contemplado no supera la presente vigencia.

2.Comportamiento de los Índices de precios al consumidor IPC [3]

AÑO	*VARIACIÓN ANUAL*
2014	*3,66 %*
2015	*6,77 %*
2016	*5,75 %*
2017	*4,09 %*
2018	*3,18 %*
2019	*3,80 %*
2020	*1,61 %*
2021	*3,97 %*



Comportamiento índice de precios al consumidor [4]

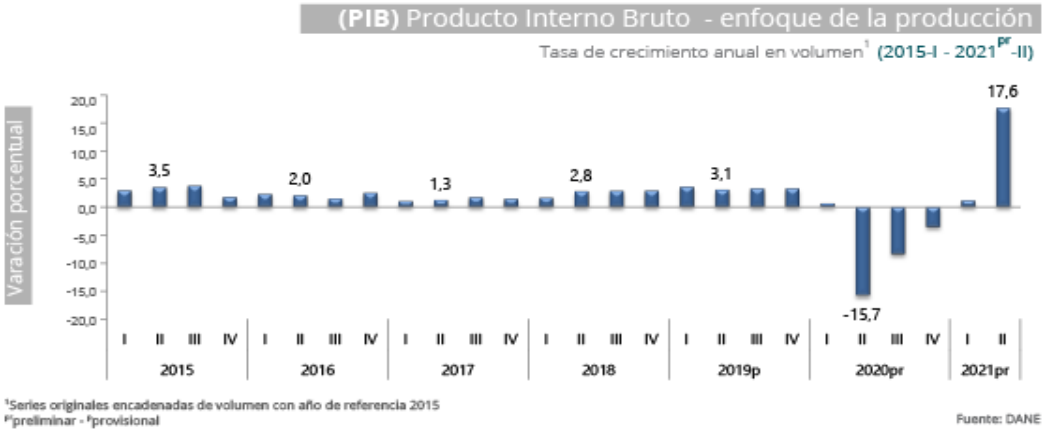
3. Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc [En línea] Fecha de consulta. 29 de octubre de 2021.
4. Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Autor del documento.

La variación anual total de los índices de precios al consumidor en Colombia en los últimos ocho años tiene una tendencia lineal descendente, que no afecta la posible contratación de elementos de protección y trabajo en alturas que la Entidad pretende adquirir, ya que para el ejercicio la variación se tomó anual y el plazo de ejecución contemplado no supera la presente vigencia. Se observa que en el último año se tiene una tendencia lineal descendente, producto de la crisis mundial por la situación de emergencia sanitaria causada por el virus COVID 19

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "ADQUISICIÓN ANDAMIOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han adquirido estos elementos.

3. Producto interno bruto PIB

En el tercer trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 17,6%



En el tercer trimestre de 2021[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2 TÉCNICO

1.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La determinación de las especificaciones técnicas, son las establecidas y detalladas en el siguiente cuadro.

La determinación de las especificaciones técnicas, son las establecidas y detalladas en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	DEPENDENCIA / SECCIONAL/ ALMACÉN
ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL DE 1.40 X2.07 X10X DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO: 1- Área de la Base: 1,40M X 2,07M 2- Tipo Base: BASE MOVIL CON RUEDAS 3- Altura Plataforma de Trabajo: 10 Mts 4- Tornillo Nivelador: Graduable. 5-Escaleras de ascenso: Interno con Escalera 6-Barandas de seguridad: En el área de trabajo. 7-Plataformas: Plataformas metálicas y de acceso interno. NORMA QUE DEBE CUMPLIR: las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642 y NTC 1735 o bajo las Normas Europeas UNE-EN-12810 y UNE-EN-12811.	Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios

1.2.2 OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

1. En el valor presentado deben incluir costos de logística y equipos de elevación que en su momento se requieran para la instalación de los sistemas.
2. Inducción teórico-práctica presencial sobre el uso y manejo de los sistemas de protección contra caídas instalados, al personal interno y contratistas que la Entidad requiera para el bien objeto del proceso.
3. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

1.2.2.6 DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) proporcionado por Colombia Compra eficiente, el objeto contractual del presente proceso se clasifica en los siguientes códigos; No obstante, no se requiere estar clasificado:

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) proporcionado por Colombia Compra eficiente, el objeto contractual del presente proceso se clasifica en los siguientes códigos; No obstante, no se requiere estar clasificado:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
30000000	30190000	30191500	30191502	Andamios

1.3 REGULATORIO

Dada la naturaleza del presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, específicamente en el Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública *"Colombia Compra Eficiente",* son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, características y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **Selección Abreviada de Mínima Cuantía.**

No se consideran aspectos ambientales porque no aplican para la presente contratación.

1.4 OTROS ASPECTOS GENERALES

No aplica para el presente proceso de contratación.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ACUERDOS MARCO Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD)

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[1] y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco que incluya la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL BIEN (ES) O SERVICIO(S)

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado del(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

- SAMM- Andamios Certificados.
- INGE ANDAMIOS - Ingeniería en andamios certificados S.A.S.
- DELTA PLUS (Aspreseg
- DELTA PLUS (Aspreseg)
- SOLMAQ
- ISS INDUSTRIAL
- PRETECSI
- DOTACIONES CALDERÓN
- GLOBAL SUPPLIERS S.A.S.

2.3 JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a 3 firmas del sector SAMM (Andamios Certificados), INGE ANDAMIOS, GLOBAL SUPPLIERS S.A.S. y DELTA PLUS (Aspreseg), que comercializan andamios, recibiendo la cotización de 3 firmas que se relacionan a continuación:

- SAMM- Andamios Certificados.
- INGE ANDAMIOS - Ingeniería en andamios certificados S.A.S.
- DELTA PLUS (Aspreseg)

Es así que, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

DESCRIPCION	Cantidad total	Unidad de Medida	Firma 1 Delta plus	Firma 2 Samm Colombia	Firma 3 Inge Andamios	VALOR PROMEDIO
ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL DE 1.40 X2.07 X10X DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO: 1- Área de la Base: 1,40M X 2,07M 2- Tipo Base: BASE MOVIL CON RUEDAS 3- Altura Plataforma de Trabajo: 10 Mts 4- Tornillo Nivelador: Graduable. 5-Escaleras de ascenso: Interno con Escalera 6-Barandas de seguridad: En el área de trabajo. 7-Plataformas: Plataformas metálicas y de acceso interno. NORMA QUE DEBE CUMPLIR: las NormasTécnicas Colombianas NTC 1642:1981 y NTC 1735:1982, bajo las Normas Europeas UNE-EN-12810-1:2005 y UNE-EN-12811-1:2005 y bajo la Norma Americana OSHA 1926.451.	1	Unidad	$28.472.337	$21.385,847	$21.466.053	$23.774.746

El valor estimado de la presente contratación es de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.774.746,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente, así como el pago de impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, y los gastos de transporte de herramientas, equipos y personal entre otros.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 CONTRACCIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

El Instituto revisado el histórico de contratación, en los últimos años no ha adquirido andamios ni elementos con características iguales o similares a los solicitados en el presente proceso en años anteriores así:

3.2 CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Estatal	Contrato o Aceptación de la oferta	Clase de proceso	Objeto del proceso	Valor del Contrato
MINISTERIO DE CULTURA	MC SMC 157 2013	Mínima Cuantía	Compra de andamio multidireccional certificado	$21,977,884
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	SASI-IDIPRON 2021-0008	Selección Abreviada Subasta Inversa	Adquisición de andamios certificados para el desarrollo de actividades en relación con el trabajo seguro en el marco del convenio interadministrativo 0826 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrita.	$39.760.075
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	PSMCIPES152020	Mínima Cuantía	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE DOS ESTRUCTURAS DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD SEGÚN DISEÑO, PARA LOS EVENTOS PROMOCIONALES DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DE LA CONCORDIA Y PERSEVERANCIA.	24.000.000

3.3 ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	IP 02 DE 2021 - RNEC	Mínima Cuantía	IP 02 DE 2021 - RNEC ADQUISICION DE ANDAMIOS Y ESCALERAS	24.297.727

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Extremo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación del bien	Retraso en la entrega del bien	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	3	5	Medio	No	CONTRATISTA	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Social Político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de la entrega.	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	2	1	3	Bajo	No	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanal
4	General	Externo	Contratación	Jurídico	No firmar el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	2	1	3	Bajo	No	CONTRATISTA	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá informar las razones al supervisor	Semanal
5	General	Externo	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías requeridas	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución	2	1	3	Bajo	No	CONTRATISTA	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá informar las razones al supervisor	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato	2	1	3	Bajo	No	CONTRATISTA	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor los motivos	Semanal

MARGARITA ANCINEZ RAMOS
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Administrativa

Proyectó: Flor Alba Agudelo Padilla – Profesional Grupo Nacional de Gestión Administrativa
Revisó y Aprobó: Margarita Ancinez Ramos – Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Administrativa